

Junta General Accionistas

AUX.FF.CC. (ES0121975009)

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF)

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. ("**CAF**" o la "**Sociedad**"), se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en Beasain, Gipuzkoa, el día 15 de junio de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. y de las cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2018, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo: Aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2018.

Tercero: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2018, con una distribución de dividendos por un importe bruto de 0,765 euros por acción.

Cuarto: Reección de auditores de cuentas para los ejercicios 2019 y 2020.

Quinto: Reección y nombramiento de Consejeros: **5.1.** Reección de D. Javier Martínez Ojinaga como Consejero Independiente. **5.2.** Nombramiento de D. Ignacio Camarero García como Consejero Independiente.

Sexto: Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2018.

Séptimo: Información a la Junta sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo aprobadas por el Consejo de Administración de CAF.

Octavo: Delegación de facultades al Consejo de Administración para la formalización y ejecución de los anteriores acuerdos.

Noveno: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

Derecho de asistencia a la Junta General

A los efectos de ejercitar el derecho de asistencia, se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 21 de los Estatutos Sociales, solamente tendrán derecho de asistencia quienes acrediten la titularidad de, al menos, mil (1.000) acciones, en la forma exigida por la Ley. Los accionistas que tengan un número menor podrán agruparse o dar su representación a favor de otro accionista que complete así mil (1.000) o más acciones.

Para poder asistir a la Junta, los accionistas deberán proveerse, o bien de la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por parte de la propia Sociedad, o bien de aquella emitida por la entidad depositaria de sus acciones en caso de existir. También podrá utilizarse un certificado expedido por alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria.